PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°.....5.603.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 57/*2014* "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" SEGUNDO LLAMADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 inc. b DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N°285.533-

Asunción, 17 de Marzo de 2.015.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 16/15, sobre la **" CONTRATACION DIRECTA PAC N° 57/2014 " ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM " SEGUNDO LLAMADO,** el Dictamen de Refrendamiento N° 36/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5.468 de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" SEGUNDO LLAMADO, ID N° 285.533** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución N° 4.939 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 11 de marzo de 2.014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo,** Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; la **Abg. Mirtha Morinigo de Florentín**, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Sr. Rubén Centurión**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez** y la **Lic. Ramona Godoy,** Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 16/15 de fecha 24 de febrero de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 16/15, recomienda cuanto sigue: "*En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Abg. Secretaria Cases Monges
Secretaria

PJA

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN N°.....5.603.....

DECLARAR DESIERTO *el llamado a* ***CONTRATACION DIRECTA PAC N° 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" SEGUNDO LLAMADO*** , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/*03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado …".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 36/15 de fecha 11 de marzo de 2015, concluye y menciona lo siguiente: "*…Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación N° 16/15,* ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" SEGUNDO LLAMADO ,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/*03 "De Contrataciones Públicas" debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado …".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1°- DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 57/2014 "ADQUISICION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" SEGUNDO LLAMADO, ID N° 285.533,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Art.2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art.3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4 ° - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mi:

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA [illegible]
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Abg. Geraldine Casel Monges
Secretaria